



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de Las Navas del Marqués. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,029291

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-36a0-a9d4-582a-8e42-92c8-721d-9308-37c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-36a0-a9d4-582a-8e42-92c8-721d-9308-37c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de los **Canon de Regulación del Guajaráz. Año 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,005394
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 11,69

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-4fc8-cca9-eeee-6457-8cc6-4a11-d14c-cde4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Alberche. Año 2025

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,002647
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 7,24
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,000126

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-054e-d723-5dd0-7b1a-7c7f-f715-22cb-f9ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Alagón. Año 2025

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,005132
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)19,20
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)0,000381

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-9fbb-2699-0055-d4b2-d54c-d6ed-5f90-4505 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-9fbb-2699-0055-d4b2-d54c-d6ed-5f90-4505

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de La Aceña. Año 2025**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,007667

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE



CSV : GEN-2e79-9f20-b93c-a3bd-518a-390b-1032-3401

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento de la Presa de Santa Lucía. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,187098

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-b853-507a-c80e-e199-45f5-3923-16d3-df49 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-b853-507a-c80e-e199-45f5-3923-16d3-df49

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento de la Arteria de refuerzo a San Fernando de Henares, Coslada y Torrejón de Ardoz. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,000834

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-30d5-c51e-2dde-ef49-8dac-41fe-bc64-ae7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento de Emergencia a Toledo. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,001622

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-5d52-a505-6483-dca6-e83c-5104-ec1d-23a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento a Casrama con Recursos del Manzanares. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,002570

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-0ef1-8e0d-3547-1e94-656c-1360-95f9-7a43 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-0ef1-8e0d-3547-1e94-656c-1360-95f9-7a43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de los Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento Refuerzo del Sifón del Pardo. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,000370

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recurso deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE



CSV : GEN-a946-32eb-008e-cf65-2d47-79b9-9f44-4988

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento Ramal Sur-Sistema Torrelaguna. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,001125

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-f2ed-1b99-bcb1-9ebd-ba3b-bb5c-3bc9-b561

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las **Tarifa de Utilización del Agua para abastecimiento depósito regulación ETAP Colmenar Viejo. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,254492

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-697f-551a-ae65-cebb-1a78-c1ff-6931-9abb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua para abastecimiento Fundación Sur. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,004442

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-c176-6be8-7070-5ad4-339c-785e-b51f-63da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³)0,003164

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-2df3-d7e2-6c5e-bd71-d048-ee03-d623-26df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-2df3-d7e2-6c5e-bd71-d048-ee03-d623-26df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de las Tres Torres y del río Ayuela. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)..... 0,041331

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-9d75-f5f5-f971-df19-43a2-78d6-b9f6-64b9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a la Mancomunidad de San Marcos (Mancomunidad integral del valle Alagón). Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,079360

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-df17-c3ff-0460-e20c-092f-ce55-f478-59a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Toledo desde Picadas. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)..... 0,002730

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-a967-5682-3449-09e9-6aed-ff45-3d96-4d04 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-a967-5682-3449-09e9-6aed-ff45-3d96-4d04

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Malpartida de Plasencia. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,035861

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-c038-4d6f-b216-76c2-c0a5-715c-b063-f02c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento a Guadamar y Polán. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,015292

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-5d92-dedf-554a-38d0-a9dd-0f98-4973-a142 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-5d92-dedf-554a-38d0-a9dd-0f98-4973-a142

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Henares. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 8,16
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,000971

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-4242-ed77-8ad9-53d6-204a-4bcd-8faa-db51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-4242-ed77-8ad9-53d6-204a-4bcd-8faa-db51

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento al Campo Arañuelo. Subsistema Navamoral . Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,108666

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-4c0a-0d53-7d90-5ca2-8b6e-dc7f-a073-d0a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento a Cáceres. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,008661

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-b7f7-8dc1-e351-3cb6-cb54-a92e-ad37-88f7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Tiétar. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 32,68
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,003737

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-fb8f-4349-ad1f-1a7d-1886-0772-04ae-cf4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Jarama. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)72,44
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,004830

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-d5d1-fe8e-057e-67b9-4fed-7565-9390-6312 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-d5d1-fe8e-057e-67b9-4fed-7565-9390-6312

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Valdecañas. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)..... 56,49
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)..... 0,009414

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-698b-dbc5-9dee-378d-50c6-8225-6f07-5a37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Castrejón Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

MARGEN DERECHA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)17,91
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,002559

MARGEN IZQUIERDA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)19,10
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,002388

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-1293-0a93-ba31-b789-6bf4-d01f-16ee-bdf4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-1293-0a93-ba31-b789-6bf4-d01f-16ee-bdf4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Azután. Año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)..... 91,13
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,013019

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-6ee9-acea-9d8a-0559-ddca-4066-5ec3-ad01

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. La Sagra-Torrijos. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Explotación con el conforme del Director Técnico y una vez finalizado el periodo de información pública, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 682,38

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE



CSV : GEN-bd4d-1253-b137-89df-070a-643b-8b5e-5b54

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R del Bornova. Año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)7,16
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)..... 0,001084

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-8c84-f3c1-a834-2ac7-d8f5-c7fe-4e29-9297

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m³)0,004015

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-192a-840e-a00e-7459-1ad8-f808-531b-4eed | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-192a-840e-a00e-7459-1ad8-f808-531b-4eed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de la Conducción de Picadas-Valmayor. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,000094

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-445c-8bc7-5eea-1fc0-ceb8-42a9-5d02-fcfc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:35)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Arteria Eje N-III. AÑO 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,000321

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-09e0-15bc-6d63-47a5-ab8d-1fa9-47e2-480a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-09e0-15bc-6d63-47a5-ab8d-1fa9-47e2-480a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Garrovillas de Alconetar. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,049220

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-56ab-3965-3d27-219f-bb46-3c20-2950-f15b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-56ab-3965-3d27-219f-bb46-3c20-2950-f15b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Cuacos de Yuste. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,065729

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-0cf2-ccbc-4ee6-d4ba-910f-d579-8c71-f1cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento Conducción de refuerzo de La Adrada. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,102313

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-6ec2-5c3d-83a0-7a1f-e1a2-780e-1a82-8dce

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:37)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua al abastecimiento depósito de regulación de Casavieja y la Adrada. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

CASAVIEJA

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,008061

LA ADRADA

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,008625

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-27f1-dff9-c676-6165-5561-bf41-c1af-5be6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de las Tarifa de Utilización del Agua Casrama desde La Aceña. Año 2025.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,005194

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-d75e-7b91-7c3b-5307-8518-87eb-7f53-8f16 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-d75e-7b91-7c3b-5307-8518-87eb-7f53-8f16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la Presa de Villanueva de la Vera. Año 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,198479
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 71,84

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-c4a5-e9f0-a728-86bb-e991-d9a4-4556-cc16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:34 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:36)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R.del Árrago. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 35,49
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,003943

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-4194-8939-b8ed-c9fe-f96e-69ad-1b10-9bb5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-4194-8939-b8ed-c9fe-f96e-69ad-1b10-9bb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. del Alagón. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

MARGEN DERECHA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 46,61
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,004958

MARGEN IZQUIERDA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 50,57
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,005380

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE



CSV : GEN-324b-999b-6101-bc83-94c2-de21-10b8-115b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Aranjuez. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

TARIFA CANAL DE LAS AVES

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 141,26
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,012594
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional(€/ha) 44,79564

TARIFA ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 147,18
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,013121
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio
- Nacional (€/ha) 42,01254

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-0456-8710-3d64-7bd2-ff4c-6a95-b51f-de04

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de abastecimiento a Aldeanueva de la Vera. Año 2025..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,118430

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-1a62-5759-737d-faa4-adb0-cea3-773e-d77b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-1a62-5759-737d-faa4-adb0-cea3-773e-d77b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de Riegos de Alcolea. Año 2025..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 53,17
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,007596

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-4cab-6293-7a4a-e336-cb8f-84d2-75c4-036a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la **Tarifa de Utilización del Agua de Almoguera - Mondejar. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,014104

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-3209-7536-a4ec-f7d1-b197-da46-f8aa-bdec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua de Almoguera - Algodor. Año 2025..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3)0,005146

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-aadb-4481-9a75-9e1f-5e10-db0a-f0d2-2c0c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la Tarifa de Utilización del Agua da la Z.R. del Alberche. Año 2025..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar el siguiente valor.

SECTORES I AL X

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 62,74
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,006872

SECTOR XI

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 55,84
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,006116

TARIFA CORRALEJO

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 35,34
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,003870

ABASTECIMIENTO A TALAVERA DE LA REINA Y SU ZONA

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,000493

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-47b4-7e1e-aafe-32d4-9d49-0503-2b61-de4a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-47b4-7e1e-aafe-32d4-9d49-0503-2b61-de4a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,028985
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 86,30
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,004835
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,001622

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-8cbc-21f3-4f17-c5fa-fd33-aced-82a7-9e87

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación presa de Los Morales. Año 2025**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,033434

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-ccd2-e9f2-607e-c9cd-4de5-6f64-0d3a-3fb2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Tiétar. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,009355
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 26,26
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,000115
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,000624

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-560e-9bb4-6c99-0fc1-43ff-689f-814f-9435

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Sorbe. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,010454
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 21,59
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)..... 0,001175
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,000693

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-6da4-0ec2-5ea2-3254-dbb4-b8fc-eca7-9199

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Jerte. año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,072315
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 142,23
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)0,003447

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE



CSV : GEN-6ac1-012d-6d84-1e4b-357a-09f8-20a1-3d14

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Henares. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,025811
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 44,98
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,002837
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,001719

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-c44b-c92f-7eeb-207b-8625-2121-26fb-b604

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación del Ambroz. Año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,041515
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 114,34

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-37ff-a71a-08b0-713d-09f5-e6ad-3ecb-91a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-37ff-a71a-08b0-713d-09f5-e6ad-3ecb-91a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Zarza la Mayor. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,113949

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-6bb8-3747-bc02-48be-d845-ee03-16b4-fadb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-6bb8-3747-bc02-48be-d845-ee03-16b4-fadb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la presa de Villar de Plasencia. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,503693

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-8bf7-2fc2-818f-2e86-3fa9-c1e8-6b05-c86b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de la presa de Torrejoncillo. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,272639
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,018164

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-3db4-8d75-9573-c6b5-9027-b31a-b6bc-03d1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-3db4-8d75-9573-c6b5-9027-b31a-b6bc-03d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la presa de Navalmoral de la Mata. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,020782

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recurso deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-58dd-4b99-c89e-de35-6fde-c9e9-3f4b-c8ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la presa de Mata de Alcántara. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,794882

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-11b6-90ca-e2be-3b6c-3a4b-dce6-3913-9513

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la presa de Casar de Cáceres. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,076814

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-1d25-f299-da29-f774-e2ef-48af-fcad-1fd2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de la presa de Arroyo de la Luz. Año 2025.**

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,220474
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 514,15

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-381c-96be-6c9a-9ccc-5e3c-a078-f985-6d2c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de Navamuel. Año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)0,033570
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 66,02
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)0,001600

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-b32e-adf8-b7ed-e7d4-579a-2361-3eef-308c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-b32e-adf8-b7ed-e7d4-579a-2361-3eef-308c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del **Canon de Regulación de Navalcán. Año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,233724
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)3,90
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3)..... 0,015580

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-50e3-4c61-5a3c-3fc9-e38a-a08c-7f33-ec37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de La Tajera. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,018655
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha) 37,18
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,002075
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,001109

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-47e0-dba2-c7e8-31ec-5a2d-833b-f1ea-6712

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de El Pajarero. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,137414

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Código seguro de Verificación : GEN-0aea-ee2a-3583-5a01-90a5-ac77-1664-e2cd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-0aea-ee2a-3583-5a01-90a5-ac77-1664-e2cd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:44)



Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación del Canon de Regulación de Cabecera del Tajo. Año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez finalizado el periodo de información pública y no haberse presentado ninguna reclamación al respecto, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

- Usuarios de abastecimiento del Sudeste (€/m3) 0,003106
- Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,003106
- Usuarios de riego de la cuenca del Tajo (€/ha) 9,25
- Usuarios de riego del Sudeste (€/m3) 0,003106
- Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh) 0,000140
- Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m3) 0,000207

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A propuesta del
DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE

Avda. de Portugal, 81
28071 Madrid
Tel.: 91-5350500
Fax: 91-4700304



CSV : GEN-83f5-2132-6db3-047f-295b-7076-49c2-fef1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONTSERRAT ANA FERNANDEZ SAN MIGUEL | FECHA : 06/11/2024 08:38 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTINEZ DIETTA | FECHA : 06/11/2024 08:45 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)

FIRMANTE(3) : ANTONIO YAÑEZ CIDAD | FECHA : 06/11/2024 14:42 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 06/11/2024 14:45)